RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE ADMISIÓN DEFINITIVA DE OFERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE REFERENCIA, QUE SE TRAMITA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

EXPEDIENTE: CONTR 2024 0000239184
TÍTULO: *"Mantenimiento de tres ascensores y dos montacargas del IAPH en su sede de Sevilla"*
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 18.400,00 € (IVA no incl.)
PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado abreviado del artículo 159.6 LCSP

A la vista del expediente de contratación de referencia, se adopta la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 14 de marzo de 2024 fue acordado el inicio del expediente para la licitación al suministro de referencia, con un presupuesto de licitación de 18.400,00 € (IVA no incluido) y tramitación ordinaria del gasto.

SEGUNDO.- Con fecha 22 de marzo de 2024 por la Intervención de Control Financiero fue contabilizado el gasto del expediente con cargo a la posición presupuestaria G/45J/21900/00 01 (Documento A).

TERCERO.- En la misma fecha anterior fue aprobado el gasto del expediente y los pliegos que rigen la licitación, disponiéndose la apertura del procedimiento abierto simplificado abreviado previsto en el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público para la adjudicación del contrato.

CUARTO.- Con fecha 24 de marzo de 2024 fue publicada convocatoria de licitación en el perfil de contratante del IAPH en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, estableciendo como fecha límite de presentación de ofertas el 9 de abril de 2024, a las 23:59 horas. Detectado error material en el Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por solapamiento de su texto con el cuadro que contiene el modelo de compromiso de realización de mejoras, con fecha 26 de marzo se procedió a la corrección de dicho error y a la publicación del pliego debidamente corregido.

QUINTO.- Finalizado el plazo de presentación, con fecha 10 de abril de 2024 por el técnico gestor de contratación se ha procedido a acceder mediante firma electrónica al sistema SiREC, del que resulta que se han presentado, en tiempo y forma, ofertas de la siguientes personas licitadoras:

- F20025318 - ORONA, S. COOP.
- B46001897 - TK ELEVADORES ESPAÑA SL
- A18042234 - ASCENSORES INGAR SA
- B33074345 - ASCENSORES ZENER GRUPO ARMONIZA SLU
- A28011153 - OTIS MOBILITY SA

SEXTO.- Realizada la apertura del sobre único electrónico y examinada la documentación de dichas empresas licitadoras, resultó lo siguiente:

a) Las proposiciones presentadas por las empresas licitadoras ORONA, S. COOP., TK ELEVADORES ESPAÑA SL, ASCENSORES ZENER GRUPO ARMONIZA SLU y OTIS MOBILITY SA reúne los requisitos establecidos en los apartados 9.2.a), 9.2.b), 9.2.c), 9.2.d), 9.2.e) y 9.2.f) del PCAP.

b) La proposición presentada por la empresa licitadora ASCENSORES INGAR SA reúne los requisitos establecidos en los apartados 9.2.a), 9.2.b), 9.2.c), 9.2.d), y 9.2.f) del citado pliego, si bien en lo concerniente a la declaración sobre subcontratación exigida en el apartado 9.2.e)

JUAN JOSE PRIMO JURADO		12/04/2024 11:55:27	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw9TOmC6yBU1LI8eQ6Zmo1ZV5Bq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

según modelo del Anexo II del mismo, ha indicado el importe que tiene previsto subcontratar, pero no el nombre o el perfil de la persona subcontratista a la que se vaya a encomendar su realización.

SÉPTIMO.- Con fecha 11 de abril de 2024 se ha publicado en el perfil de contratante acuerdo de subsanación, requiriéndose asimismo el mismo día a la licitadora ASCENSORES INGAR SA a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica para que subsanase la omisión detectada, lo que esta ha llevado a efecto presentando en el plazo otorgado declaración sobre subcontratación, conforme al apartado 9.2.e) del PCAP, según el modelo del Anexo II de dicho pliego, indicando el nombre de la persona subcontratista a la que se encomendaría su realización.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 326.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) establece que la constitución de la mesa de contratación es potestativa en los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6 de dicha ley, y por el que se rige la presente licitación.

SEGUNDO.- Por su parte el apartado 10.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación señala que *"La Mesa o el órgano de contratación analizará la documentación presentada y, tras, en su caso, solicitar la necesaria subsanación de documentación o información complementaria por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, adoptará el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de las personas licitadoras, previa exclusión de las ofertas que no cumplan los requerimientos del Pliego"*

Vistos los antecedentes y fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 13.1.i) de sus Estatutos, aprobados por Decreto 33/2024, de 6 de febrero (BOJA núm. 29, de 9 de febrero de 2024),

HE RESUELTO

PRIMERO.- Considerar subsanada la omisión detectada en la documentación presentada en el sobre único electrónico por la licitadora ASCENSORES INGAR SA.

SEGUNDO.- **Admitir todas las proposiciones presentadas por las siguientes personadas en el procedimiento de licitación**, que se relacionan a continuación, por la razón de haber acreditado todas ellas el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello en el apartado 9.2. del pliego de cláusulas administrativas particulares que lo rige:

- F20025318 - ORONA, S. COOP.
- B46001897 - TK ELEVADORES ESPAÑA SL
- A18042234 - ASCENSORES INGAR SA
- B33074345 - ASCENSORES ZENER GRUPO ARMONIZA SLU
- A28011153 - OTIS MOBILITY SA

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL DEL IAPH

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, en el plazo de un mes a partir de día siguiente a la publicación del acto, de acuerdo con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo señalado en el artículo 10 y 46 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, de 13 de julio de 1998..

JUAN JOSE PRIMO JURADO		12/04/2024 11:55:27	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw9TOmC6yBU1LI8eQ6Zmo1ZV5Bq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	